

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



Expte. N° 773-924/2.023.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3177 -8-

26 MAY 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Licenciada en Fonoaudiología Laura Angélica Gareca, CUIL N° 23-29942625-4, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de planta permanente de la U. de O. R 5-07 Dirección Provincial de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión Social por el periodo comprendido del 17 de abril de 2.023 al 15 de abril de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formalmente efectuada por la mentada Dirección;

Que, la Dirección Provincial de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión Social informa que se propuso como personal reemplazante a la Lic. Leticia Corina Vizzone, quien no prestó servicios y que la Lic. Gareca se reincorporo el 15 de abril de 2.024 a prestar servicios en el Centro de Rehabilitación Dr. Carlos Jure;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se disponga, tener por usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Lic. Gareca, por el periodo comprendido del 17 de abril de 2.023 al 15 de abril de 2.024;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Licenciada en Fonoaudiología Laura Angélica Gareca, CUIL N° 23-29942625-4, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de planta permanente de la U. de O. R 5-07 Dirección Provincial de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión Social, por el periodo comprendido del 17 de abril de 2.023 al 15 de abril de 2.024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CLAUDIA GISELA JUAN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2008 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL PROCLAMAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ-HISTÓRICO

LE CORRESPONDE A

DECRETO N°

3177

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación,
Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento
de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto,
Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.R.N. CARLOS ALBERTO RUIZ
GOVERNADOR


GUSTAVO ALFREDO BUJANDA
MINISTRO DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE RETENGO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUNEE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy